

		POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN	
		Área Gestora: Cumplimiento Normativo	Tipo de Documento: Política
Fecha: 23/03/2023	N° Revisión: 00	Alcance: Corporativo	Código del Documento: GSB-COM-POL-001

ÍNDICE DE REVISIONES		
REVISIÓN	DESCRIPCIÓN Y/U HOJAS ABARCADAS	
00	Emisión inicial.	
Elaboración	Verificación	Aprobación
Renata Neves Degásperi Gerente de Compliance	Heraldo José de Lima Gerente de Seguridad de la Información	Paulo Roberto de Oliveira CEO - GS INIMA BRASIL

		POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN	
		Área Gestora: Cumplimiento Normativo	Tipo de Documento: Política
Fecha: 23/03/2023	N° Revisión: 00	Alcance: Corporativo	Código del Documento: GSB-COM-POL-001

A los Colaboradores y Terceros Relacionados

GS INIMA BRASIL, en línea con su misión, visión y valores, desarrolló el Programa Integridad GS INIMA BRASIL, que pretende suministrar al Grupo, Colaboradores y Terceros Relacionados una importante herramienta para asegurar que todas nuestras acciones se pauten por la ética e integridad.

Ese Programa, desarrollado de acuerdo con nuestras peculiaridades, observa las mejores prácticas de los órganos de control nacionales y está alineado con las medidas de integridad adoptadas por nuestra controladora.

Dentro de este esfuerzo, presentamos, aquí, la Política Anticorrupción de GS Inima Brasil, documento de extrema importancia y que reúne las principales reglas y procedimientos que deberán adoptar nuestros Colaboradores y Terceros Relacionados actuando a nombre de GS Inima Brasil, para evitar la práctica de actos de corrupción.

Paulo Roberto de Oliveira
CEO

		POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN	
		Área Gestora: Cumplimiento Normativo	Tipo de Documento: Política
Fecha: 23/03/2023	N° Revisión: 00	Alcance: Corporativo	Código del Documento: GSB-COM-POL-001

ÍNDICE

1.	OBJETIVO.....	4
2.	ALCANCE.....	4
3.	REFERENCIAS.....	4
4.	DEFINICIONES.....	5
5.	RESPONSABILIDADES	8
5.1	COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN	8
5.2	ÁREA DE COMPLIANCE.....	8
5.3	COLABORADORES Y TERCEROS.....	8
6.	DIRECTRICES / METODOLOGÍAS.....	8
6.1	OBSEQUIOS, REGALOS Y HOSPITALIDADES	8
6.2	DONACIONES POLÍTICAS.....	10
6.3	DONACIONES Y PATROCINIOS.....	10
6.4	INTERACCIÓN CON AGENTES PÚBLICOS.....	11
6.5	COMO ACTUAR ANTE UNA SOLICITUD DEL AGENTE PÚBLICO	12
6.6	LICITACIONES Y CONTRATOS ADMINISTRATIVOS.....	13
6.7	FORMACIÓN DE CONSORCIOS PARA LICITACIÓN.....	15
6.8	FISCALIZACIÓN Y PODER DE POLICÍA	16
7.	CANAL INTEGRIDAD	18
8.	SANCIONES.....	18
9.	REGISTROS.....	18
10.	ANEXOS.....	18

		POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN	
		Área Gestora: Cumplimiento Normativo	Tipo de Documento: Política
Fecha: 23/03/2023	N° Revisión: 00	Alcance: Corporativo	Código del Documento: GSB-COM-POL-001

1. OBJETIVO

El objetivo de esta Política Anticorrupción es constituir parte del Programa Integridad GS INIMA BRASIL y establecer directrices éticas para la orientación de los colaboradores y de todos los que actúan a nombre o para GS INIMA BRASIL, así como en todas las actividades que se vayan a desarrollar.

2. ALCANCE

En esta política están abarcados, sujetándose a sus disposiciones y a las demás relativas al Programa Integridad GS INIMA BRASIL:

- a) Todas las empresas del Grupo GS INIMA BRASIL;
- b) Todos los Colaboradores del Grupo GS INIMA BRASIL;
- c) Los Terceros Relacionados del Grupo GS INIMA BRASIL; y
- d) Las transacciones realizadas entre las empresas pertenecientes al Grupo GS INIMA BRASIL, así entendidas las transacciones con partes relacionadas.

3. REFERENCIAS

Esta Política Anticorrupción se elaboró con base en la legislación vigente de combate a la corrupción y mantenimiento de ambiente ético e íntegro, más específicamente los siguientes diplomas:

- Código de Integridad;
- Guía de Integridad;
- POL - 002 - Política de Responsabilidad Social y Patrocinio;
- POL - 005 - Política de Obsequios, Regalos y Hospitalidades;
- Código Penal (Decreto Ley n° 2.848/1940): Cita los crímenes contra la Administración Pública y practicados por agentes públicos;
- Ley de Acción Civil Pública (Ley n° 7.347/1985): Prevé una acción judicial específica para responsabilizar a quien haya causado daños al patrimonio público;
- Ley de Improbidad Administrativa (Ley n° 8.429/1992 - con importantes modificaciones traídas por la Ley 14.230/2021): Responsabiliza a agentes públicos, particulares y empresas que hayan obtenido enriquecimiento ilícito en virtud del cargo o función que ocupan y las empresas que tengan participación en el acto ilícito;
- Ley de Licitaciones (Ley n° 8.666/1993 o Ley n° 14.133/2021): Define crímenes practicados específicamente en las licitaciones y contratos celebrados por la Administración Pública;
- Ley de Crímenes contra el Orden Tributario, Económico y Relaciones de Consumo (Ley 8.137/1990): Especifica crímenes de orden tributario (evasión);

		POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN	
		Área Gestora: Cumplimiento Normativo	Tipo de Documento: Política
Fecha: 23/03/2023	N° Revisión: 00	Alcance: Corporativo	Código del Documento: GSB-COM-POL-001

- Ley de Defensa de la Competencia (Ley n° 12.529/2011): Establece conductas, incluso en licitaciones, que configuran atentado al orden económico;
- Ley Anticorrupción (Ley n° 12.846/2013 y Decreto n° 11.129/2022): La Ley define los actos lesivos a la Administración Pública, y el Decreto, reglamenta la Ley n°12.846/2013;
- Ley de las Organizaciones Criminosas (Ley n° 12.850/2013): Define qué es una organización criminal.

IMPORTANTE: Por la Ley de Improbidad Administrativa, conductas se pueden punir por atentar contra “principios de la Administración Pública”. Es decir, hay un concepto muy abierto de acto ilícito y que puede llevar a la responsabilidad de GS Inima Brasil y de sus colaboradores.

Son principios de la Administración Pública:

- ✓ Legalidad
- ✓ Impersonalidad
- ✓ Moralidad
- ✓ Publicidad
- ✓ Eficiencia

4. DEFINICIONES

- **Corrupción:** es un concepto muy abierto. Él abarca diversas prácticas, tanto en el ámbito público como en el ámbito privado. En términos generales, corrupción es la práctica de actos o conductas de violación de una determinada regla, volcada siempre hacia la obtención de una ventaja indebida.

Para fines específicos de esta Política, corrupción se puede entender como la práctica de actos, por particulares o **Agentes Públicos**, volcadas hacia la oferta de una **ventaja indebida**, por el particular al Agente Público, en contrapartida a un beneficio verificado en virtud del ejercicio del cargo o función pública.

Acuérdese: no todo acto corrupto recibe ese nombre por la legislación vigente, que utiliza otros términos para referirse a actos que son combatidos por esta Política: “improbidad

		POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN	
		Área Gestora: Cumplimiento Normativo	Tipo de Documento: Política
Fecha: 23/03/2023	N° Revisión: 00	Alcance: Corporativo	Código del Documento: GSB-COM-POL-001

administrativa”, “actos lesivos a la Administración”, “daños al erario” son todos términos utilizados por la legislación vigente.

Para entender mejor lo que puede caracterizar corrupción, en el sentido más amplio, que representa lo que se pretende combatir, considere algunos **ejemplos de beneficios** indebidos que se pueden obtener mediante corrupción:

- Nuevos negocios o el mantenimiento de negocios en curso;
- Influencia indebida en decisiones comerciales;
- Ventaja indebida con relación a sus competidores en una licitación;
- Obtención de revisión o recomposición del contrato administrativo fuera de las hipótesis legales y sin haber fundamentos para ello;
- Modificación indebida del equilibrio económico financiero del contrato administrativo;
- Conclusión célere y favorable de procesos administrativos (licenciamientos, autorizaciones, aplicación de multas y sanciones, etc.).

A su vez, se pueden considerar ventajas indebidas, ofertadas a los Agentes Públicos para la obtención de beneficios:

- Pagos en dinero;
- Asunción de deudas del Agente Público;
- Pagos de bienes (inmuebles, joyas, automóviles, etc.) o servicios (reforma de inmuebles, obras, consultoría, etc.) a los Agentes Públicos;
- Ofertas de obsequios fuera de las hipótesis legalmente admitidas;
- Contratación de terceros indicados por Agentes Públicos, fuera de las reglas de contratación de la Compañía.

IMPORTANTE: PAGOS DE FACILITACIÓN

Se consideran ilícitas las ventajas prometidas o realizadas para que los Agentes Públicos realicen actos de su competencia, aunque la empresa tenga derecho al resultado de ese acto.

Por ejemplo: será ilícito el pago o promesa de ventaja para la obtención de un permiso, aunque GS Inima Brasil ya tenga derecho a esos documentos, habiendo cumplido todos los requisitos legales.

IMPORTANTE: La mera promesa de una ventaja ya caracteriza conducta prohibida.

		POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN	
		Área Gestora: Cumplimiento Normativo	Tipo de Documento: Política
Fecha: 23/03/2023	N° Revisión: 00	Alcance: Corporativo	Código del Documento: GSB-COM-POL-001

Nunca prometa a un Agente Público cualquier ventaja indebida. Aunque usted jamás tenga la real intención de concretizar la oferta de esa ventaja, apenas el hecho de haberla prometido ya caracteriza ilícito.

- **Administración Pública:** Son todos los órganos, autarquías, fundaciones, empresas públicas, sociedades de economía mixta, agencias reguladoras y todas las entidades que componen la Administración de la Unión, de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios.

IMPORTANTE: Compañías estatales de saneamiento (SABESP, CAESB, EMBASA, COPASA, SANEPAR etc.), aunque sean empresas de derecho privado, son parte de la Administración Pública.

- **Agente Público:** Son agentes públicos:

- funcionarios que ejercen cargo, empleo o función pública, aunque sea transitoriamente o sin remuneración;
- autoridades elegidas y nombradas nacionales, municipales o locales, incluso cargos en los poderes legislativo, judicial y ejecutivo;
- funcionarios de empresas estatales;
- funcionarios de gobierno de las agencias, comisiones o departamentos ambientales, de licenciamiento, impuestos y de aduana;
- miembros de la fuerza policial, incluso militares, policía local y agencias de ejecución;
- funcionarios de instituciones caritativas internacionales públicas;
- servidores de universidades, sistemas escolares u hospitales administrados por órgano de la administración pública.

IMPORTANTE: Para fines de las prohibiciones de la Política Anticorrupción, considere como equiparadas a los agentes públicos todas las personas físicas (familiares, tales como cónyuges, compañeros y parientes en línea recta o colateral, por consanguinidad o afinidad, hasta el 3° grado) y los individuos que, aún sin vínculo familiar, poseen estrecha proximidad con los Agentes Públicos (tales como amigos, padrinos y ahijados) y jurídicas (empresas, fundaciones, entidades filantrópicas o caritativas, etc.) relacionadas a ellos.

Eventuales vínculos entre Colaboradores o Terceros Relacionados y agentes públicos, existentes antes de la aprobación del Programa Integridad, los deberá evaluar el Responsable por el Área de Compliance, de tal forma a mitigar cualquier conflicto de

		POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN	
		Área Gestora: Cumplimiento Normativo	Tipo de Documento: Política
Fecha: 23/03/2023	N° Revisión: 00	Alcance: Corporativo	Código del Documento: GSB-COM-POL-001

intereses.

5. RESPONSABILIDADES

5.1 COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN

Le corresponderá a la Alta Dirección de la Compañía reafirmar y comprometerse con la efectiva implantación, monitoreo, perfeccionamiento y revisión del Programa Integridad GS INIMA BRASIL, y, de forma general, con la diseminación de una cultura corporativa íntegra y comprometida con la ética en las relaciones personales y empresariales.

5.2 ÁREA DE COMPLIANCE

El Responsable por el Área de Compliance deberá poner a disposición copias físicas y/o digitales de esta política y de todos los documentos que componen el Programa Integridad GS INIMA BRASIL, mediante solicitud.

5.3 COLABORADORES Y TERCEROS

Todos los Colaboradores y Terceros Relacionados deberán respetar y cumplir en la íntegra el Programa de Integridad GS INIMA BRASIL, participando de los entrenamientos e internalizando en sus rutinas la ética en las relaciones personales y empresariales.

6. DIRECTRICES / METODOLOGÍAS

6.1 OBSEQUIOS, REGALOS Y HOSPITALIDADES

La entrega de obsequios y regalos a agentes públicos se somete a las restricciones y control específicos, que no están tan presentes en la práctica de fidelización y cortesía con clientes y terceros relacionados.

Para entender mejor como tratar con la oferta de obsequios y regalos, considere estas premisas y reglas generales:

		POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN	
		Área Gestora: Cumplimiento Normativo	Tipo de Documento: Política
Fecha: 23/03/2023	N° Revisión: 00	Alcance: Corporativo	Código del Documento: GSB-COM-POL-001

- Obsequios son los ítems de bajo valor económico y distribuidos de forma generalizada, como cortesía, propaganda o divulgación habitual que no pasa el valor de R\$ 350,00 (treientos cincuenta reales);
- Obsequios se deben ofertar de forma generalizada, es decir, sin tener como destino exclusivo un único agente público o grupo reducido de agentes públicos.
- Regalos son bienes o servicios de uso o consumo personal, que poseen valor comercial y que no se encuadran en la definición de Obsequios, que no pasen el valor de R\$ 350,00 (treientos cincuenta reales);
- Está expresamente prohibido el ofrecimiento, promesa y/o recibimiento de Regalos a/de Agentes Públicos y sus Parientes Cercanos.

El ofrecimiento y recibimiento de hospitalidades engloba servicio o gasto con transporte, alimentación, hospedaje, cursos, semanarios, congresos, eventos, ferias o actividades de entretenimientos, y existen reglas específicas para el ofrecimiento y recibimiento de este tipo de cortesía, siendo necesario el registro y aprobación previa, independientemente del valor, y observación de lo dispuesto en la legislación. La hospitalidad de carácter exclusivo de turismo o de recreación es considerada un regalo.

Es prudente evitar la oferta de hospitalidades a agentes públicos, salvo cuando está autorizado por el órgano o entidad al cual el agente público pertenece y evidenciando que la oferta se destina, exclusivamente, a un interés legítimo de la actividad comercial o a un evento corporativo apoyado por GS Inima Brasil (dentro de las reglas de la Política de Responsabilidad Social y Patrocinio).

El Colaborador debe obligatoriamente hacer el registro de acuerdo con los parámetros de referencia para el debido control de GS INIMA BRASIL, correspondiendo al Colaborador que lo recibe u oferta llenar el Formulario para Ofrecimiento y Recibimiento de Obsequios, Regalos y Hospitalidades que está a disposición en la Plataforma de Compliance de GS INIMA BRASIL, o llenar el Formulario del Anexo II de la Política de Obsequios, Regalos y Hospitalidades y enviarlo al responsable por el Área de Compliance por el e-mail integridade@gsinima.com.br, para mantener el control sobre todos los Obsequios, Regalos y Hospitalidades.

		POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN	
		Área Gestora: Cumplimiento Normativo	Tipo de Documento: Política
Fecha: 23/03/2023	N° Revisión: 00	Alcance: Corporativo	Código del Documento: GSB-COM-POL-001

No es necesario el registro ni la preaprobación para el ofrecimiento o recibimiento de un Obsequio que atienda las directrices y las reglas de valor y frecuencia dispuestas en la Política de Obsequios, Regalos y Hospitalidades.

“Todo recibimiento u oferta de Obsequios, Regalos y Hospitalidades se debe hacer de acuerdo con las Leyes y Código de Ética y Conducta aplicables al acto y/o al lugar en que se hacen”.

Se podrá consultar previamente al Responsable por el Área de Compliance sobre cualesquiera obsequios, regalos u hospitalidades efectuadas por los Colaboradores, a fin de evitar cualquier situación que pueda configurar conflicto de interés real, potencial o aparente.

En caso de dudas, consulte la Política de Obsequios, Regalos y Hospitalidades.

6.2 DONACIONES POLÍTICAS

Está terminantemente prohibida la realización de donación a agentes políticos o partidos políticos, dirigida o no a campañas para la elección de cargos en el Ejecutivo y Legislativo.

En caso de que un Colaborador opte por hacer donaciones o contribuciones de cualquier orden, deberá hacerlo exclusivamente con recursos propios, sin ninguna utilización de recursos de GS Inima Brasil.

6.3 DONACIONES Y PATROCINIOS

La realización de donaciones o patrocinios se puede utilizar de mala fe, como forma de camuflar la oferta de ventajas indebidas a agentes públicos. Basta apenas que un agente público solicite, mediante contrapartida indebida a la empresa, donaciones a entidades caritativas indicadas por él o patrocinio a algún evento o institución de su interés.

Es importante dejar claro que GS Inima Brasil no está prohibida de realizar donaciones y patrocinios, hasta a la Administración Pública o en eventos promovidos por ella, desde que se observe la Política de Responsabilidad Social y Patrocinios, que detalla las reglas y

		POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN	
		Área Gestora: Cumplimiento Normativo	Tipo de Documento: Política
Fecha: 23/03/2023	N° Revisión: 00	Alcance: Corporativo	Código del Documento: GSB-COM-POL-001

procedimientos para la elección de beneficiarios de donaciones y patrocinios realizados por el Grupo GS Inima.

6.4 INTERACCIÓN CON AGENTES PÚBLICOS

En el desempeño de sus actividades, los Colaboradores y Terceros Relacionados actuando a nombre de GS Inima Brasil están en contacto directo con Agentes Públicos. Ya sea en la relación con los fiscales o gestores de los contratos, ya sea en la interacción con órganos ambientales para la obtención de un permiso, ya sea en la relación siempre existente con alcaldes, gobernadores, diputados y concejales, considerando que los servicios de saneamiento son de especial interés público.

Dentro de esa realidad, es aún más importante que los Colaboradores y Terceros Relacionados actuando a nombre de GS Inima Brasil observen cautelas adicionales en el día a día de sus actividades, de tal forma a reducir los riesgos del contacto directo con Agentes Públicos.

Algunas providencias simples pueden tener un efecto muy positivo en la protección del Colaborador y de la Compañía, evitando la interacción indebida, con fines ilícitos.

La mejor forma de protección contra solicitudes de ventajas indebidas, implícitas o explícitas, por parte de Agentes Públicos, es formalizar el contacto que hay.

En ese sentido, la Alta Dirección de GS Inima Brasil, incluso los Directores y Gerentes o a quien se delegue actuar a nombre de GS Inima Brasil, que realiza reuniones presenciales u on-line, o cualquier interacción que haya con Agentes Públicos, deberán formalizar tal contacto por medio del Formulario de Registros de Contacto con Agentes Públicos en la Plataforma de Compliance o llenar el Formulario Anexo I de la Política de Contrataciones con la Administración Pública y enviarlo al Responsable por el Área de Compliance por el [e-mail integridade@gsinima.com.br](mailto:integridade@gsinima.com.br).

En caso de reuniones presenciales u on-line, o cualquier interacción que haya con Agentes Públicos, relacionadas a la rutina del negocio de GS INIMA BRASIL, por lo tanto, en el curso

		POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN	
		Área Gestora: Cumplimiento Normativo	Tipo de Documento: Política
Fecha: 23/03/2023	N° Revisión: 00	Alcance: Corporativo	Código del Documento: GSB-COM-POL-001

ordinario de los negocios, referentes a temas operativos, quedan liberados del llenado del Formulario de Registros de Contacto con Agentes Públicos.

Aún en el tema de las reuniones, es preferible que ellas sucedan o en las sedes de los órganos y entidades de la Administración Pública o en la sede o filial de la Compañía, y que el colaborador, tercero relacionado o persona actuando a nombre o para GS INIMA BRASIL esté acompañado por otro colaborador, siempre que sea económica y técnicamente posible, en reuniones estratégicamente relevantes.

Con relación a los agentes políticos (alcaldes, concejales, gobernadores, diputados, senadores, presidente), el contacto se debe restringir a la Alta Dirección de GS INIMA BRASIL o a los Directores de sus subsidiarias. En caso de que cualquier otro colaborador sea interpelado por agentes políticos, deberá informar que las reglas de la Compañía determinan que ese contacto se debe enviar, formalmente, al superior jerárquico.

La contratación de ex Agentes Públicos está permitida, desde que hayan respetado el eventual período de cuarentena, es decir, que se desvinculó del cargo o empleo hace, por lo menos, 06 (seis) meses o según el plazo establecido por el órgano donde actuaba, contados desde el acto de desvinculación (liberación, exoneración, destitución, despido o jubilación), hipótesis en la cual se compromete, aún y a cualquier momento, a no divulgar o hacer uso de información privilegiada obtenida en razón de las actividades ejercidas en la Administración Pública. Esta prohibición pasa a vigorar a partir de la fecha de aprobación de esta Política.

6.5 COMO ACTUAR ANTE UNA SOLICITUD DEL AGENTE PÚBLICO

Nadie está libre del riesgo de ser abordado por un Agente Público con una solicitud específica. Ante esa realidad, es importante que los Colaboradores y Terceros Relacionados tengan en mente algunas premisas.

En primer lugar, no toda solicitud es indebida. En algunos casos, pedidos hechos por el Agente Público no representarán un ilícito. Y, aunque sea preciso verificar las circunstancias de cada solicitud hecha, tarea que se debe compartir con el Responsable por el Área de

		POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN	
		Área Gestora: Cumplimiento Normativo	Tipo de Documento: Política
Fecha: 23/03/2023	N° Revisión: 00	Alcance: Corporativo	Código del Documento: GSB-COM-POL-001

Compliance, es posible establecer algunos parámetros de reacción a la solicitud hecha por el Agente Público:

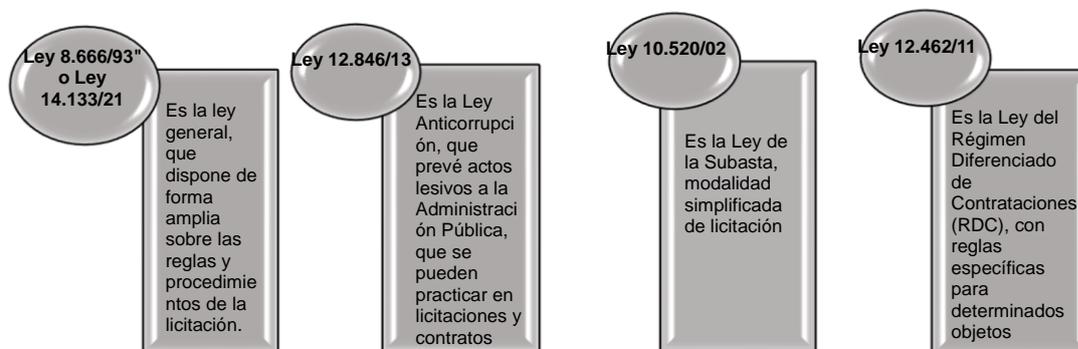
- No esté de acuerdo con ninguna solicitud que esté acompañada de la promesa y oferta de contrapartida por parte del Agente Público. Los famosos “yo de doy, vos me das”, “me ayudas a ayudarte” y semejantes se deben evitar y los debe rechazar de manera firme el Colaborador y Tercero Relacionado actuando a nombre de GS Inima Brasil;
- Aunque no exista una contrapartida directa, solicitudes hechas por Agentes Públicos con poder de decisión o de influenciar decisiones que puedan beneficiar a GS Inima Brasil se precisan analizar con mayor cautela;
- Desconfíe de pedidos para que pagos debidos a la Administración se hagan a nombre de terceros indicados por los Agentes Públicos. Acuérdesse: todo pago hecho a la Administración (tasas, emolumentos, impuestos, etc.) sigue procedimiento propio y jamás tendrá una persona física o empresa (salvo empresas públicas o sociedades de economía mixta) como beneficiarios;
- Solicitudes de empleo o contratación de terceros indicados por Agentes Públicos pueden traducir riesgo. Es necesario dejar claro al solicitante que la Compañía posee reglas propias de contratación de personal y de terceros y que la evaluación de pertinencia de la contratación del indicado la hará el área Corporativa de Gestión Estratégica de Personas, sin ninguna condición ventajosa para el indicado;
- En caso de que el Agente Público imponga dificultades para la realización de actos de interés de GS Inima Brasil (obtención de permisos, firma de contratos o aditamentos, apreciación de pleitos de recomposición, etc.) o amenace aplicar cualquier tipo de sanción a la empresa, no haga ninguna mención al intento de solución que no sea por los medios legales. Informe apenas que GS Inima Brasil intentará obtener el acto favorable o se defenderá de la aplicación de sanción en procedimiento administrativo instaurado para uno de esos propósitos.

6.6 LICITACIONES Y CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

		POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN	
		Área Gestora: Cumplimiento Normativo	Tipo de Documento: Política
Fecha: 23/03/2023	N° Revisión: 00	Alcance: Corporativo	Código del Documento: GSB-COM-POL-001

Siempre que la Administración Pública necesita de un bien o servicio, es necesario realizar una licitación¹¹ y el contrato celebrado con el privado se somete a un régimen específico, bastante regulado.

El primer paso es conocer las principales leyes que reglamentan las licitaciones y contratos celebrados por la Administración Pública:



En la licitación, las conductas ilícitas practicadas por el licitante normalmente dicen respecto al intento de fraudar la competición, es decir, de obtener, por algún medio ilícito, una ventaja indebida con relación a los competidores, o, entonces, de perjudicar la efectiva competencia, por medio de acuerdos ilícitos con otros competidores o con el agente público.

Son ejemplos de conductas ilícitas en licitaciones:

- Combinar precios con otros licitantes;
- Influenciar la definición del pliego para evitar la participación de otros competidores o para proporcionar un beneficio indebido a si propio;
- Amenazar a los demás licitantes;
- Acuerdos ilícitos de división de mercado o de no competición, es decir, cuando empresas deciden cuales participarán de cada licitación en un mismo sector, aceptando no participar de una determinada licitación en beneficio de otro licitante;

¹ Hay hipótesis previstas expresamente en ley en las cuales es posible abdicar de la licitación.

		POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN	
		Área Gestora: Cumplimiento Normativo	Tipo de Documento: Política
Fecha: 23/03/2023	N° Revisión: 00	Alcance: Corporativo	Código del Documento: GSB-COM-POL-001

- En los contratos, a su vez, las conductas ilícitas practicadas por el licitante están más relacionadas a la obtención de beneficios indebidos en consecuencia de la ejecución del contrato.

6.7 FORMACIÓN DE CONSORCIOS PARA LICITACIÓN

La formación de consorcios es un punto sensible en la participación de empresas en licitaciones y en la ejecución de contratos públicos, pues la legislación determina la responsabilidad solidaria entre consorciadas, es decir, si una empresa actúa de forma desconforme, todas las demás consorciadas responden por los daños y perjuicios ocasionados por esa actuación indebida.

Por esa razón, es importante tener cautela en la formación de consorcios, razón por la cual quedan establecidos los siguientes procedimientos para la constitución de consorcios con participación de GS Inima Brasil:

- Declaración de las consorciadas con relación a su compromiso con la observancia de las disposiciones de la legislación vigente, preocupándose con conflicto de intereses y repudiando expresamente la práctica de fraude y corrupción;
- Obligación mutua de comunicación en caso de cometimiento de actos fraudulentos o de corrupción por parte de otra consorciada;
- Previsión de responsabilidad específica de la consorciada que practique actos fraudulentos o de corrupción, incluso con su exclusión del consorcio y obligación de resarcimiento por eventuales pérdidas y daños ocasionados a las demás consorciadas en virtud de su mala conducta.

En la ejecución de los contratos administrativos es fundamental respetar las condiciones contractuales y, en caso de una modificación necesaria, los requisitos y procedimientos previstos en ley para la celebración de aditamentos.

Las modificaciones promovidas en el contrato se deberán formalizar y fundamentar en argumentos técnicos y jurídicos.

		POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN	
		Área Gestora: Cumplimiento Normativo	Tipo de Documento: Política
Fecha: 23/03/2023	N° Revisión: 00	Alcance: Corporativo	Código del Documento: GSB-COM-POL-001

Es importante tener en mente que la manipulación del equilibrio económico financiero del contrato es considerada un acto lesivo para la Administración Pública. Por esa razón, los pedidos de modificación contractual para compensar una eventual pérdida de GS Inima Brasil se deberán basar en estudios y en la verdad de los hechos.

Todos los documentos relacionados a la participación de GS Inima Brasil en licitaciones y a los contratos celebrados entre la empresa y la Administración Pública los deberá registrar el Área de Nuevos Negocios, a quien le corresponde la guarda de esa documentación, en medio digital (salvo cuando el ejemplar impreso se exige legalmente), por tiempo indefinido, para consulta por el Responsable por el Área de Compliance o para fines de auditoría interna.

6.8 FISCALIZACIÓN Y PODER DE POLICÍA

Una parte relevante de la actuación de la Administración dice respecto a las actividades de fiscalización y al ejercicio de poder de policía. Esas actividades engloban los procesos de licenciamiento, la concesión de autorizaciones, permisos y certificados, además de la aplicación de sanciones administrativas.

El ejercicio de diversas actividades empresariales depende de la realización de esos actos por la Administración Pública, todos ellos formales y concretizados en la expedición de documentos oficiales, que (i) reconocen o atribuyen una condición o derecho del particular, o (ii) que permiten la realización de una determinada actividad o providencia.

Documentos de ese tipo son las autorizaciones, permisos o certificados, y su expedición siempre depende de la atención de ciertas condiciones y requisitos por el particular solicitante.

Por otro lado, la expedición de dichos documentos depende siempre de la actuación de un Agente Público, a quien le corresponde analizar la atención de los requisitos exigidos. Y en ese punto surge el mayor riesgo relacionado a la interacción de GS Inima Brasil con la Administración Pública. Como todos nuestros Colaboradores saben, GS Inima Brasil se dedica a las actividades de servicios de saneamiento básico, incluso gestión integral del agua, construcción, O&M, servicios de utilidades industriales y concesiones. Esas actividades son altamente reglamentadas, visto que pueden impactar el medio ambiente. Por esa razón,

		POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN	
		Área Gestora: Cumplimiento Normativo	Tipo de Documento: Política
Fecha: 23/03/2023	N° Revisión: 00	Alcance: Corporativo	Código del Documento: GSB-COM-POL-001

habrá siempre la necesidad de actos de la Administración para que GS Inima Brasil pueda desempeñar sus actividades.

Esa situación genera una mayor fragilidad para GS Inima Brasil, que está sujeta a la actuación ilícita de agentes públicos que pueden solicitar ventajas indebidas para la expedición de los documentos necesarios para las operaciones de la empresa; ellos pueden, también, amenazar aplicar sanciones y obligaciones adicionales como instrumento de presión para la obtención de esas ventajas. Es fundamental que cada Colaborador o Tercero Relacionado, actuando a nombre de GS Inima Brasil, involucrado en los procedimientos de obtención de documentos oficiales tenga en mente las siguientes premisas:

- Está expresamente prohibido el pago en dinero, transferencia de bienes y mercaderías, oferta de beneficios o cualquier otra forma de ventajas indebidas al agente público encargado de la expedición de documentos oficiales;
- Está prohibida hasta la mera promesa o señalización de oferta de ventaja indebida;
- Para descaracterizar el acto ilícito, no importa que GS Inima Brasil haya atendido todos los requisitos y le corresponda la expedición del documento, pues, hasta en los casos en que la ventaja indebida se exige para el cumplimiento del deber (en este caso, la expedición de documento mediante comprobación de la atención de las exigencias para ello por el particular), la oferta de esa ventaja caracteriza corrupción;
- Rechace, rápidamente y de forma expresa, sin medias palabras, cualquier solicitud expresa de ventaja indebida realizada por el agente público, informándole expresamente que el pago de propina y ventaja indebida está terminantemente prohibido por el Programa Integridad GS INIMA BRASIL;
- En la hipótesis anterior, también comunique inmediatamente al Responsable por el Área de Compliance sobre lo que sucedió.
- En caso de que el agente público amenace no expedir el documento, coloque obstáculos indebidos para ello o amenace aplicar una multa u otra sanción a GS Inima Brasil, solicite que formalice la negativa o la aplicación de sanción en un procedimiento administrativo, comunicando oficialmente a la Compañía sobre su decisión; también pida que explicita en procedimiento formal las razones o dudas que por acaso tenga antes de la expedición de la documentación, comunicando oficialmente a GS Inima Brasil para que pueda, mediante manifestación formal,

		POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN	
		Área Gestora: Cumplimiento Normativo	Tipo de Documento: Política
Fecha: 23/03/2023	N° Revisión: 00	Alcance: Corporativo	Código del Documento: GSB-COM-POL-001

aclarar esas dudas, presentar documentos adicionales o sanar cualesquiera otras pendencias que por acaso existan.

7. CANAL INTEGRIDAD

GS INIMA BRASIL incentiva a sus Colaboradores, Terceros Relacionados, Clientes y a la Sociedad en General a reportar al Canal Integridad cualesquiera conductas contrarias a esta Política.

Compliance:

Canal Integridad GS Inima Brasil

Sitio: integridade.gsinima.com.br

E-mail: integridade@gsinima.com.br

Teléfono: (16) 3962-8158

8. SANCIONES

El Colaborador o Tercero Relacionado que incumpla cualesquiera de las determinaciones de esta Política estará sujeto a las sanciones legales y contractuales que correspondan, así como a las sanciones previstas en el Código de Integridad de GS INIMA BRASIL, como medidas disciplinarias, incluso la rescisión contractual.

9. REGISTROS

No hay registros pertenecientes a este documento.

10. ANEXOS

Anexo I - Formulario de Registros de Contacto con Agentes Públicos

La Alta Dirección de GS Inima Brasil, incluso los Directores y Gerentes o a quien se delegue actuar a nombre de GS Inima Brasil, que realice reuniones presenciales u on-line, o cualquier interacción que haya con Agentes Públicos, deberán formalizar tal contacto por medio del

		POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN	
		Área Gestora: Cumplimiento Normativo	Tipo de Documento: Política
Fecha: 23/03/2023	N° Revisión: 00	Alcance: Corporativo	Código del Documento: GSB-COM-POL-001

Formulario de Registros de Contacto con Agentes Públicos en la Plataforma de Compliance o llenar el Formulario siguiente y enviarlo al Responsable por el Área de Compliance por el e-mail: integridade@gsinima.com.br.

		POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN	
		Área Gestora: Cumplimiento Normativo	Tipo de Documento: Política
Fecha: 23/03/2023	N° Revisión: 00	Alcance: Corporativo	Código del Documento: GSB-COM-POL-001

Anexo I - Formulario de Registros de Contacto con Agentes Públicos

EXTRACTO DE REUNIÓN / ENCUENTRO CON AGENTE PÚBLICO		N° DE CONTROL <i>(lo deberá llenar el Área de Compliance)</i>
FECHA	HORARIO	LUGAR/DIRECCIÓN
PARTICIPANTES	<i>[llenar con el nombre, cargo y órgano/empresa que representa]</i>	
PAUTA	<i>[breve descriptivo de los temas discutidos en la reunión]</i>	